

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria **2019/1610/76222.- “Programa mejora infraestructuras rurales y urbanas”**.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

El Diputado Delegado del Área, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de cooperación anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE *Protección Civil, Extinción de Incendios y Consorcios*

68.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Esta Delegación impulsa la Protección Civil en la Provincia, cooperando con los Ayuntamientos interesados para promover y ayudar a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales existentes y las de nueva creación, que realizan actuaciones preventivas y de socorro en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Esta acción se desarrolla mediante el compromiso adquirido entre esta Diputación Provincial y el/los Ayuntamientos solicitante/s a través de la firma de un Convenio de Cooperación Económica.

Por esta Delegación se ha solicitado a la Intervención de Fondos, la correspondiente fiscalización previa del gasto por importe de 52.816,24 euros, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir con los Ayuntamientos que figuran en el Anexo I, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, D./Dña. -----, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de -----
--- en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que en materia de Protección Civil le atribuye la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (entre otros, el artículo 3 y la Disposición Adicional Primera) y la competencia que sobre asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los municipios, le atribuye el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de ----- interviene en este Convenio en ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil le atribuye el art. 25.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

TERCERO.- Que al objeto de promover y apoyar las actuaciones preventivas en materia de Protección Civil en el municipio para un mayor grado de seguridad y garantía de la integridad física de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se hace necesaria la coordinación y colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo, y el Ayuntamiento de ----- fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos de material que conlleve la actuación preventiva de Protección Civil a realizar por el Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019, según la propuesta detallada del material y del gasto corriente o de inversión presentada por el Ayuntamiento, que se anexa.

SEGUNDA.- Para la financiación de las acciones que se concreten según la estipulación primera, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

La Diputación Provincial de Toledo, aportará a la financiación del presupuesto de la actuación preventiva concreta, hasta un importe máximo de

El Ayuntamiento de ----- aportará a la financiación del mismo, la cantidad restante hasta completar el presupuesto de la acción a realizar, con recursos del propio Ayuntamiento.

TERCERA.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo, se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200 - TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

CUARTA.- El gasto realizado con motivo de la acción preventiva ejecutada, se justificará por el Ayuntamiento de ----- mediante la remisión de la documentación acreditativa del mismo (aprobación del gasto correspondiente y relación de facturas certificadas o compulsadas por el Interventor y/o Secretario), librando a tal efecto la Diputación Provincial el pago correspondiente.

QUINTA.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido de otras administraciones públicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actuación preventiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- El incumplimiento de algunas de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de -----, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actuación preventiva que es objeto de subvención y, en todo caso, el día 31 de marzo 2020.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

ANEXO 1

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTO E IMPORTE ECONÓMICO DE CADA CONVENIO:

MUNICIPIO	IMPORTE
ALCAUDETE DE LA JARA	2.000,00 €
ALMOROX	1.603,79 €
BOROX	1.614,38 €
BURGUILLOS	2.000,00 €
CAMARENILLA	2.000,00 €
CAMUÑAS	981,31 €
EL CASAR DE ESCALONA	2.000,00 €
EL TOBOSO	2.000,00 €
EL VISO DE SAN JUAN	1.593,57 €
GERINDOTE	2.000,00 €
HUECAS	2.000,00 €
LA GUARDIA	1.875,50 €
LOS YÉBENES	2.000,00 €
MAGAN	2.000,00 €
MEJORADA	2.000,00 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	1.856,52 €
OROPESA	1.956,50 €

MUNICIPIO	IMPORTE
PORTILLO	580,80 €
PUEBLA DE ALMORADIEL	1.675,85 €

QUINTANAR DE LA ORDEN	2.000,00 €
QUISMONDO	1.965,67 €
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	2.000,00 €
SANTA OLALLA	1.730,30 €
TORRIJOS	1.987,01 €
UGENA	1.754,27 €
VILLACAÑAS	2.000,00 €
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	2.000,00 €
VILLASEQUILLA	1.898,37 €
YUNCOS	1.742,40 €
TOTAL	52.816,24 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe de **52.816,24 euros**, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200.

TERCERO.- Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de cooperación anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización de los mismos.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE *Contratación y Patrimonio*

69.- **INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DEL CAMINO CHOZAS Y CALLE CENTRAL EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA LA NUEVA (TOLEDO) (PLAN PROVINCIAL 2018), APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A" Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

a) Por el Sr. Director del Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto con la conformidad del Sr. Diputado del Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de refuerzo de firme del camino Chozas y Calle Central en la localidad de Talavera La Nueva (Toledo) (Plan Provincial 2018), en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, contempladas en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin